

ANEXO I
PLANILLA DE CONVOCATORIA

Procedimiento Contractual -Contratación Directa - Decreto N° 304/20 reglamentario del Art. 3 de la Ley N° 14.806 prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y Artículo 18 -Inciso 2 Apartado c) de la Ley 13.981 reglamentado por el Art. 18 Inciso 2 Apartado c) del Anexo I del Decreto 59/19.-

TIPO: CONTRAT. DIRECTA	N° 11/21	EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	N° DE PROCESO: 170-0079-CDI21	2021
------------------------	----------	-------------------------------------	-------------------------------	------

RUBRO COMERCIAL
25-110000/ 86-100.000 / 25-180000 / 26-100000
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
PROVISIÓN DE EMBARCACIONES, EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS Y CURSOS DE CAPACITACIÓN.-
PRESUPUESTO ESTIMADO
\$ 116.882.906,00.-
COSTO DEL PLIEGO
SIN COSTO.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA

A través de la web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, SE HARÁ A TRAVÉS DE LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES EN PBAC, CUMPLIENDO TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

CONDICIONES PARTICULARES

FORMA DE PAGO
REGLON 1, 3, 5, 6, 7, 9 Y 10: CIEN POR CIENTO (100%) PAGO ANTICIPADO Y RENGLONES 2, 4, 8 Y 11: CONFORME ARTÍCULO 23° PUNTO III APARTADOS 2 Y 3 DEL DECRETO 59/19 ANEXO I.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19° APARTADO 1 INCISO b) DEL DECRETO 59/19 ANEXO I, DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL ADJUDICADO.
CONTRAGARANTÍA
DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19° APARTADO 1 INCISO c) DEL DECRETO N° 59/19 ANEXO I, CIEN POR CIENTO (100%) POR EL PAGO ANTICIPADO.-
PLAZO DE ENTREGA
SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-
LUGAR DE ENTREGA
A COORDINAR CON LA DIRECCIÓN SEGURIDAD DE ISLAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-

OBSERVACIONES GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE REGISTRARÁ CONFORME LO DISPUESTO EN EL ANEXO I DEL DECRETO N° 304/20, REGLAMENTARIO DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY N° 14.806, POR LA CUAL SE DECLARÓ LA EMERGENCIA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, PRORROGADA POR LEY N° 15.165 Y DECRETO N° 1176/20; LA LEY N° 13981, DECRETO N° 59/19 Y RESOLUCIÓN N° 76/19 DEL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, QUE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

ANEXO II CONDICIONES GENERALES

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS aplicable a todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario.

Artículo 2°.- ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES.

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita. Sin perjuicio de ello, en aquellos casos en que fundadamente y por sus características el organismo contratante determine que para ofertar sea requerido el pago de una suma para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ésta será establecida en el acto administrativo que autoriza el llamado, y no podrá superar el medio por ciento (0,50%) del monto estimado de la contratación.

En este último caso, sólo se tendrán en cuenta las ofertas presentadas por las firmas que hayan abonado, previo a la apertura de ofertas, el arancel correspondiente al valor del pliego.

El importe recibido por la venta de pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

Artículo 3°.- COMUNICACIONES:

Las comunicaciones que se realicen entre el contratante y los interesados, oferentes, preadjudicatarios y adjudicatarios, serán efectuadas al domicilio electrónico dispuesto por el artículo 12 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 4°.- DOCUMENTACIÓN A INTEGRAR EN LA OFERTA:

Los interesados en formular ofertas deberán:

- 1) Acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o la constancia de inicio de trámite. En el último caso, el oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, encontrarse inscripto como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente, en forma previa a la adjudicación.

Sólo podrán ser admitidas ofertas de proponentes no inscriptos en los supuestos previstos en el apartado 3.I del artículo 11 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

2) Cumplir con la siguiente obligación: Acreditar el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas a los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores (artículo 37 Ley N° 11.904, texto según Ley N° 15.079).

Artículo 5°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS:

Todo oferente deberá indicar su domicilio real, legal y electrónico.

El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico, constituido conforme a las normas que dicte la Autoridad de Aplicación en la especie.

Serán válidas todas las notificaciones electrónicas que sean cursadas por el contratante en el domicilio electrónico constituido.

La falta de constitución del domicilio electrónico configurará un requisito no subsanable en caso de proponentes que no tengan la obligación de estar inscriptos en el Registro de Proveedores y Licitadores para ser adjudicados, conforme apartado 3.I del artículo 11 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado fehacientemente al contratante y surtirá efecto una vez transcurridos diez (10) días de su notificación.

Artículo 6°.- COMPETENCIA JUDICIAL:

Toda cuestión judicial que se suscite en torno a los procedimientos de selección previstos en la Ley N° 13.981, normas reglamentarias y complementarias, así como a los contratos que se perfeccionen bajo su vigencia, quedarán sometidas única y expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Contenciosos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 7°.- COMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos deben computarse en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

Artículo 8°.- CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A:

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la Provincia de Buenos Aires reviste la condición de exento; en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Las jurisdicciones y entidades alcanzadas por esta norma cuya condición no se corresponda con lo citado en los párrafos anteriores deberán consignar los datos que les son propios.

Artículo 9°.- DECLARACIÓN JURADA DE APTITUD PARA CONTRATAR:

El oferente deberá presentar una declaración jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilidad previstas en el art. 16, apartado III Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

La Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos así como también de la documentación acompañada implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente en el Registro de Proveedores y Licitadores por el plazo máximo previsto en reglamentación de la Ley N° 13.981.

Si la falsedad fuera detectada durante el plazo del cumplimiento del contrato hará pasible al adjudicatario de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

Artículo 10°: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán presentadas de conformidad a lo normado por el artículo 17, apartado 4 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

A partir del momento en que un procedimiento deba realizarse mediante la utilización de medios electrónicos, no resultarán aplicables las disposiciones relativas a actos materiales o presenciales cuya realización se traduzca en operaciones virtuales en el sistema electrónico, las que quedarán sujetas a la normativa que dicte la Autoridad de Aplicación.

La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Artículo 11°: MONEDA DE COTIZACIÓN:

La moneda de cotización será el Peso (\$), excepto que las condiciones particulares prevean la posibilidad de cotizar en moneda extranjera.

Cuando el llamado se efectúe en moneda extranjera:

- 1) El importe de las garantías se calculará en base al tipo de cambio al cierre del día anterior al que se extienda, según el tipo de cambio vendedor del Banco Nación.
- 2) A los efectos de la comparación de precios, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente en el Banco de la Nación Argentina al día anterior al de la apertura de sobres.

Artículo 12°: APERTURA:

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Las propuestas se abrirán en el lugar, día y hora indicados en el pliego de condiciones particulares, en presencia de las autoridades de la repartición contratante y de todos aquellos que decidan presenciarlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo éste tendrá lugar el primer día siguiente a la misma hora.

En los procedimientos de etapa múltiple, la recepción de los sobres debe ser simultánea para todas las ofertas, en la fecha y hora fijada para la apertura del sobre número uno. El sobre correspondiente a la oferta económica sólo se abrirá si el oferente fuere seleccionado en las etapas previas; caso contrario, se procederá a la devolución de los sobres sin abrir.

Artículo 13.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de treinta (30) días, o el que se fije en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, a contar de la fecha de la apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga algo distinto.

Artículo 14.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La presentación de la oferta implica el sometimiento voluntario y sin reservas a las disposiciones de la Ley N° 13.981, al DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y a las Bases y Condiciones de la contratación, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas.

No será necesaria la presentación de los Pliegos de Bases y Condiciones con la oferta, salvo que éstos sean solicitados como requisito junto con la documentación que la integra.

Artículo 15.- OFERTAS- ELEMENTOS A IMPORTAR

Cuando se hubiere previsto la oferta de elementos a importar, la autorización a cotizar en moneda extranjera puede referirse al país de origen de los bienes u otras monedas usuales en el comercio internacional y según condición de INCOTERMS prevista en el pliego.

En caso de que el pliego nada diga en este último aspecto, se entiende que la oferta ha sido requerida en condición C.I.F., Puerto de Buenos Aires.

Los seguros para las ofertas en condición C.I.F., deben siempre cotizarse separadamente del valor de la mercadería. Esta cláusula se toma en cuenta para la comparación de precios y cómputo de los beneficios por aplicación de los principios de prioridad de contratación, incluyendo también aranceles y derechos de nacionalización y todo otro gravamen que corresponda hasta la efectiva entrega.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

La gestión para obtener la liberación de recargos, derechos aduaneros y otros gravámenes correspondientes al elemento adjudicado, está a cargo de la Autoridad Administrativa y debe ser tramitada y obtenida antes de la apertura de la carta de crédito, entendiéndose que si el beneficio previsto no pudiera obtenerse por aspectos no considerados, el contrato puede ser rescindido sin responsabilidad alguna.

Artículo 16.- OFERTAS- PREFERENCIAS

Cuando se pretenda la aplicación de las preferencias previstas por el artículo 22 de la Ley N° 13.981, en forma conjunta con la oferta, deberá presentarse la documentación que acredite los extremos legales.

Artículo 17.- FALSEAMIENTO DE DATOS

El falseamiento de datos contenidos en la oferta dará lugar a la inmediata exclusión del oferente, sin lugar a la devolución de la garantía de mantenimiento que se hubiere constituido.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la contratación, será causal de rescisión por culpa del contratista, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, y sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudieren corresponder.

Artículo 18.- COTIZACIONES PARCIALES.

El oferente debe formular oferta por la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados para cada renglón, salvo que los pliegos en sus Cláusulas Particulares admitan cotizaciones por parte del renglón.

Artículo 19.- GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los interesados, oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías conforme dispone el artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y los Pliegos Particulares, con las excepciones determinadas en aquel artículo.

La garantía de cumplimiento de contrato deberá presentarse sin límite temporal de validez.

Artículo 20.- PREADJUDICACIÓN

La preadjudicación se efectuará conforme al procedimiento establecido en el artículo 20 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 21.- DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13.074 y el Decreto N° 340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

Artículo 22.- ADJUDICACIÓN

La adjudicación debe realizarse a favor de la oferta más conveniente teniendo en cuenta para ello el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y demás condiciones de la oferta.

Debe ser resuelta por acto administrativo dictado por la autoridad contratante, notificándose al adjudicatario, a quienes hayan efectuado impugnaciones o deducido pretensiones que se resuelvan en ese acto administrativo y a todos aquellos que sean parte del procedimiento administrativo en trámite, dentro de los siete (7) días de emitido el acto administrativo.

Obstará a la adjudicación toda distorsión significativa de la oferta en relación con precios de mercado del producto, bien o servicio ofrecido.

Se consideran incluidos en esta previsión todos los ocultamientos, incorrecciones y modificaciones injustificadas de los elementos y circunstancias que hacen a la aplicabilidad de las preferencias para contratación prioritaria, contempladas por el artículo 22 de la Ley que se reglamenta.

Podrán habilitarse, en particular para cada llamado o cuando la naturaleza del objeto de la prestación así lo justifique, métodos que posibiliten concluir la existencia de distorsiones significativas en las ofertas, que las hagan desestimables por evidenciar la imposibilidad de cumplimiento contractual.

Artículo 23.- DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO EL PROCEDIMIENTO.

Los organismos contratantes pueden dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin que ello de lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 24.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra o venta al adjudicatario, o mediante la suscripción del instrumento respectivo, según corresponda. Formarán parte del mismo:

1. La Ley N° 13.981;
2. Las disposiciones del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
3. El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
4. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Especificaciones Técnicas y circulares dictadas de oficio o como respuesta a consultas;
5. La oferta y las muestras que se hubieren acompañado;

6. La adjudicación;

7. La orden de compra.

Artículo 25.- TRANSFERENCIA

Se encuentra prohibida la cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso de la Autoridad Administrativa.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del tercero por las obligaciones emergentes del contrato.

Artículo 26.- MODIFICACIONES AL CONTRATO

La autoridad administrativa contratante tendrá las facultades de aumentar, disminuir, prorrogar, en los términos del artículo 7 incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 y el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 27.- ENTREGA

Los adjudicatarios deben cumplir la obligación en la forma, fecha o plazos, lugar y demás condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

En caso de omisión del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se entenderá que:

- 1) El cumplimiento debe operar en un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente al de recepción de la orden de compra o suscripción del instrumento respectivo, según corresponda;
- 2) El lugar de entrega es la sede de la autoridad administrativa de la jurisdicción;
- 3) Los elementos deben ser nuevos, sin uso y de primera calidad.

Artículo 28.- ENTREGAS PARCIALES

Cuando el pliego de condiciones particulares prevea entregas parciales y provisión de bienes, deberá estipular la modalidad del requerimiento, de la facturación y de cada plazo de cumplimiento.

Artículo 29.- FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga serán por cuenta del adjudicatario.

Artículo 30.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Las facturas deberán ser confeccionadas conforme los términos establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos y presentadas en original en la repartición contratante, en la dependencia

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

que al efecto se indiquen en las condiciones particulares. La presentación de la facturación deberá ser acompañada por:

- a) Original del parte de recepción definitiva.
- b) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante del comprobante de pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos del último vencimiento operado al momento de presentar la factura;
- c) Fotocopia autenticada por escribano o certificada por el funcionario actuante de la última Declaración Jurada de Cargas Sociales (Formulario 931) vencida al momento de presentación de la factura y constancia de su pago;
- d) Constancia de su inscripción ante AFIP;
- e) Constancia de validez de la factura presentada;
- f) Otra documentación que exija el pliego particular o la normativa aplicable.

En cada factura debe constar:

- a) Número y fecha de la Orden de Compra, contrato o acto administrativo que corresponda;
- b) Número de Parte de Recepción Definitiva;
- c) Descripción de los conceptos facturados;
- d) Importe unitario y total de la factura;
- e) Todo otro requisito que establezca la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Órgano Rector del Subsistema de Contabilidad.

Artículo 31.- PAGO

El contratante cancelará sus obligaciones conforme las disposiciones establecidas en los apartados 2), 3) y 4) del punto III, del artículo 23 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Artículo 32.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Será causal determinante del rechazo de la oferta, en cualquier estado del procedimiento de contratación; así como causal de rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva, a fin de que:

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una contratación, incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- b) Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones; o,
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos incurran en acciones u omisiones en el cumplimiento de sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido o intentaran cometer tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente.

Artículo 33.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL.

Todo el personal afectado por el adjudicatario para el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la respectiva contratación, y/o las relaciones jurídico contractuales generadas con terceros al efecto, carecerán de relación alguna con los sujetos contratantes.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales así como cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberada la contratante por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

La contratante quedará desligada respecto de todo litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y su personal, como cualquier otro conflicto que pudiera derivarse de la intervención de entidades sindicales y/o de aquellos organismos estatales de contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, previsional e impositivo que recaigan sobre el adjudicatario.

Artículo 34.- DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario deberá adoptar todas las medidas de seguridad que sean impuestas por la legislación vigente, para evitar daños a personas o cosas, y si ellos se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios que se generen.

Artículo 35.- SEGUROS

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se exijan para el desarrollo de su actividad y los que se requieran en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El adjudicatario será el único responsable de

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

los perjuicios que ocasionare la inobservancia de la contratación de los seguros exigidos, quedando la contratante exenta de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera.

Artículo 36.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, preadjudicatarios o adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas por los artículos 24 y 25 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ANEXO III CONDICIONES PARTICULARES

1-Objeto

El objeto de la presente contratación lo constituye la provisión de embarcaciones, equipamiento, accesorios y cursos de capacitación, propiciada por la Dirección Provincial de Logística Operativa, de acuerdo al Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo II (Condiciones Generales), Anexo III (Condiciones Particulares), y Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización).

2- Procedimiento de Contratación:

El presente llamado a Contratación Directa, se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC" (RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y sus modificatorias), conforme lo dispuesto en el Anexo I del Decreto N° 304/20, reglamentario del artículo 3 de la Ley N° 14.806, por la cual se declaró la Emergencia en Materia de Seguridad Pública en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20; los artículos 10 y 18 inciso 2, apartado c) y concordantes de la Ley N° 13981, artículos 10 y 18 inciso 2 apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

La presente Contratación se encuentra exceptuada de la suspensión prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.

3- Publicación:

El presente llamado a Contratación Directa para la contratación objeto del presente, se publicará y comunicará de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Anexo I del Decreto N° 304/20.

4- Obtención del Pliego de Bases y Condiciones:

El presente Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga, en forma gratuita, en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. En el citado Portal podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de Registración, Autenticación y Autorización como Usuario Externo de Pbac.

5- Consultas y Aclaraciones.-

Los interesados que hubieren descargado el presente Pliego de Bases y Condiciones a través del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, conforme las pautas mencionadas anteriormente, podrán formular consultas

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

a través de PBAC o a través del correo electrónico contrataciones@mseg.gba.gov.ar, hasta tres (3) días hábiles, previos a la fecha establecida para la apertura de ofertas, sin computar el día de la apertura.

El Comitente podrá efectuar Circulares Aclaratorias o Modificadorias que se emitan de oficio o como respuesta a consultas efectuadas, las que serán publicadas en el Sistema PBAC y en el Boletín Oficial.

6- Domicilios y Notificaciones:

Los avisos, citaciones, notificaciones, intimaciones, así como cualquier tipo de comunicación que efectúe el Ministerio, serán realizados al Domicilio Electrónico establecido por el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 13981, el Decreto N° 59/19 y las Resoluciones N° 713/16 y N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia.

7-Plazo de Mantenimiento de Oferta.

La oferta formulada en los términos del artículo 17 Apartado 4 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, tendrá vigencia por veinte (20) días hábiles.

Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, se considerará tácitamente prorrogada por un lapso igual al inicial.

8- Presentación de las Ofertas

Quienes hubieren descargado el presente Pliego del Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, podrán formular las ofertas correspondientes.

Su presentación se hará a través de los Formularios Electrónicos disponibles en PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales - Anexo II -, Condiciones Particulares - Anexo III-, adjuntando en Soporte Electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

Los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB.

El plazo para su presentación será desde la fecha de publicación del proceso licitatorio en el Portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial <https://www.boletinoficial.gba.gob.ar/>, hasta la fecha y hora fijada para la apertura de ofertas.

La documentación que se acompañe y que sea requerida en los pliegos, toda vez que sea emitida por una autoridad extraña a la jurisdicción de la Provincia, deberá presentarse debidamente legalizada. La misma deberá encontrarse redactada en idioma castellano o en su defecto se deberá acompañar la traducción realizada por un traductor oficial matriculado, conforme lo establecido en el art. 37 del Decreto N° 7647/70.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

A fin de Garantizar la Validez de la oferta cargada Electrónicamente, deberá ser Confirmada por el oferente únicamente a través de un Usuario habilitado para ello. (Art. 3 Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros- modificada por RESOC-2020-2-GDEBA-CGP - y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires).

9. Condiciones para ser Oferente

Para ser oferente, los interesados deberán acompañar la siguiente documentación y cumplimentar en un todo con las Condiciones Generales que rige el presente:

- a) El oferente deberá indicar los domicilios real, legal y electrónico. El domicilio legal constituido deberá ser fijado en la Provincia de Buenos Aires, y el electrónico será el provisto por el Registro de Proveedores de la Provincia, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia. Asimismo deberá indicar un número telefónico de contacto. – Ver Anexo “Denuncia de Domicilio”.
- b) Deberá acreditar su inscripción o haber dado inicio al trámite de inscripción, en el Registro de Proveedores y Licitadores. Generar archivo en formato PDF denominado “Credencial Registro de Proveedores PBA”. Asimismo en caso de encontrarse en trámite, el oferente deberá, bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, encontrarse inscripto como proveedor en el rubro correspondiente al objeto de la contratación y con credencial vigente, en forma previa a la adjudicación.
- c) Cuando se trate de UNIÓN TRANSITORIA (U.T., conf. Artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación) deberán cumplimentarse las exigencias que a continuación se establecen: Las U.T. interesadas en formular Oferta, deberán:
 - Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 1463 a 1469 del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - Suscribir compromiso expreso:
 - De no introducir modificaciones en los estatutos de las partes integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.
 - Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.
 - Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:
 - Al menos por parte de uno de los integrantes debe estar inscripto en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado.
 - Presentar un “Compromiso de Constitución de U.T.”, el que deberá contemplar las exigencias descriptas en los puntos mencionados anteriormente.-
 - Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, previo a la adjudicación.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- En caso de que la preadjudicación corresponda a una Unión Transitoria a constituirse, con carácter previo a la adjudicación y bajo pena de tener por desistida la oferta, con aplicación de penalidades, deberá acreditarse la inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores como Unión Transitoria constituida.
 - Los oferentes no podrán concurrir en forma independiente y hacerlo a su vez como integrantes de una UNION TRANSITORIA (U.T.) y quienes lo hicieren bajo esta figura, no podrán integrar más de una U.T. Su incumplimiento hará inadmisibles todas las Ofertas en que participe un mismo Interesado.
 - Faciliten toda la información que permita su evaluación como sujetos y estén en condiciones de presentar Referencias y Antecedentes.
 - No se encuentren alcanzados por alguna de las inhabilitaciones para contratar conforme el Artículo 16 apartado III del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981.
- d) Deberá presentar Declaración Jurada que manifieste la inexistencia de las causales de inhabilitación previstas en el artículo 16 Apartado III del Anexo I del Decreto N° 59/19. – Ver Anexo “DDJJ Inhabilitaciones.”
- e) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que ante cualquier cuestión Judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del Contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme lo establecido en el artículo 6 de las Condiciones Generales. –Ver Anexo “DDJJ competencia judicial.”
- f) Declaración Jurada donde el oferente manifieste que no posee deudas bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires conforme lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 15079, modificatorio del artículo 37 de la Ley N° 11904 y Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) – Ver Anexo “DDJJ Impositiva PBA”
- g) En caso de corresponder, deberá presentar Certificado MIPyME de Micro, Pequeña y Mediana Empresa, emitido por la Autoridad correspondiente, vigente a la fecha de Apertura de Ofertas. – Generar archivo en formato PDF denominado “Certificado MIPyME”.
- h) Documentación Societaria: Copia de estatutos sociales y actas de designación de autoridades vigentes debidamente inscriptas.
En caso de actuar por apoderado, copia de la documentación vigente respectiva.
- i) Documentación Especial:
Los oferentes deberán presentar certificación o extracto bancario del Número de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro habilitada a nombre de la firma proponente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- j) Pliego: El oferente deberá acompañar en la presentación de su oferta electrónica, la totalidad de los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, debidamente rubricados.
- k) Estructura de Costos: El Oferente deberá presentar junto con la oferta, la estructura de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle, marca del producto ofrecido y demás gastos y/o costos asociados a la entrega directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista.

10-Monto estimado de la Contratación

Presupuesto Oficial: \$ 116.882.906,00.-

11- Apertura de ofertas

La apertura de ofertas se realizará electrónicamente en el sistema PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, librándose las ofertas en el día y hora establecidos, formulándose Electrónicamente el Acta pertinente.

12-Garantía a presentar por el oferente:

De Mantenimiento de Oferta:Cinco (5%) por ciento del monto total de la oferta (Según Artículo 19°, Apartado 1, Inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

De acuerdo a lo normado por el artículo 9 del Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, los oferentes deberán formalizar e individualizar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Formulario Electrónico de PBAC, debiendo ser extendida a favor del Ministerio de Seguridad, sito en calle 51 entre 2 y 3 La Plata. El Original del instrumento, deberá presentarse físicamente en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en calle 51 e/ 2 y 3, 1er Piso, 1er Patio, Oficina 44 de la ciudad de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:00 horas, dentro del plazo de veinticuatro (24) horas, computado a partir del Acto de Apertura de Ofertas, en Sobre Cerrado con indicación de los datos de la contratación.

La fecha de emisión del instrumento de garantía, no podrá exceder el día y hora de la Apertura de Ofertas. Caso contrario, la oferta será desestimada sin más trámite.

13-Garantía a presentar por el adjudicatario:

De Cumplimiento de Contrato: diez (10%) por ciento del total adjudicado (Según Artículo 19°, Apartado 1, Inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 15 Cap. I Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, el Adjudicatario deberá integrar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, utilizando los formularios correspondientes en PBAC, debiendo presentar la Documentación Original de la Garantía en la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Seguridad, sita en calle 51 entre 2 y 3 La Plata, 1er piso, 1er patio, Oficina 44, en el horario de 9:30 hs a 15:00 hs, dentro de los siete (7) días hábiles contados desde la notificación electrónica del acto de adjudicación, y posteriormente, integrada la garantía de

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

cumplimiento de contrato, este se perfeccionará con la notificación de la Orden de Compra al domicilio electrónico del Adjudicatario.

14-Contragarantía:

Cien por ciento (100%) por pago anticipado. (Según Artículo 19° apartado 1 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 59/19).

15. Dictamen de Preadjudicación:

La Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen conforme lo normado en el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, previa evaluación de las ofertas presentadas mediante los formularios electrónicos habilitados en PBAC.

El Cuadro Comparativo de Ofertas será confeccionado automáticamente por PBAC, de acuerdo a las ofertas presentadas en el Sistema.

El Dictamen de Preadjudicación se emitirá por PBAC, dentro de los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de apertura de las ofertas, indicando el orden de mérito de las ofertas aceptadas en el proceso de selección, debidamente fundadas. Dicho plazo se suspenderá por el requerimiento de informes técnicos o intimación a los oferentes para subsanar defectos formales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 59/19.

La Comisión de Preadjudicación emitirá su dictamen y notificará a los oferentes mediante Mensajería de PBAC, en el Domicilio Electrónico constituido por los proveedores de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, haciéndole saber el derecho a tomar vista de las actuaciones y a formular impugnaciones dentro del plazo de tres (3) días hábiles de la notificación.

16- Información Complementaria:

La Comisión de Preadjudicación, podrá requerir a los oferentes mediante PBAC, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre los oferentes, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

17- Conocimiento de las Condiciones:

La presentación de la Oferta, importará para el oferente, el pleno conocimiento de toda la Normativa Vigente que rige el proceso de selección y la aceptación de las Bases y Condiciones estipuladas, circulares aclaratorias y/o modificatorias que se hubieren emitido, sin posibilidad de alegar su desconocimiento.

18. Modificaciones al Contrato

La presente Contratación podrá ser aumentada por el Comitente hasta en un cien por ciento (100%) conforme Artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.165) y artículo 26 de las Condiciones Generales (Anexo II), ello en virtud de prever el incremento de los

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

recursos logísticos necesarios para contar con suficiente equipamiento a fin de atender las necesidades de los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, evitando la realización de un nuevo proceso licitatorio y previniendo dilataciones administrativas.

19- Moneda de Cotización.

El oferente podrá formular su oferta en Pesos o en Moneda Extranjera para los renglones 1, 3, 5, 6, 7, 9 y 10 y en Pesos únicamente, para los renglones 2, 4, 8 y 11, según lo establecido en el artículo 11 de las Condiciones Generales, Anexo II, Resolución 76/19 del Contador General de la Provincia y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 23 punto III, Apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

En caso de que la cotización se efectúe en Moneda Extranjera, a los efectos del pago, se convertirá en base al tipo de cambio vendedor, vigente del Banco de la Nación Argentina, al día anterior a la emisión de la Orden de Pago, pudiendo el contratista reclamar ulteriormente la diferencia cambiaria que surja entre dicho momento y la acreditación bancaria correspondiente.

20. Plazo de Entrega

Según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.-

21. Cotizaciones parciales

Se podrá realizar cotización parcial por renglón, no por parte del renglón.

22. Entregas Parciales.

Aplicable, según Especificaciones Técnicas adjuntas en Anexo IV.-

23. Lugar de entrega

A coordinar con la Dirección Seguridad de Islas, según especificaciones técnicas adjuntas en Anexo IV.-

24. Facturación.

Se deberá presentar la facturación electrónica a través del portal de proveedores de la Contaduría General de la Provincia, conforme artículo 30 del Anexo Único de la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y artículo 23 Punto III) Apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Previo a dicha presentación, se deberá enviar el remito correspondiente, debidamente conformado por la dependencia requirente al correo electrónico: facturaciones@mseg.gba.gov.ar

25. Contraparte de la Relación Contractual.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

La Dirección Provincial de Logística Operativa y la Dirección Seguridad de Islas, serán las responsables de actuar como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

26. Entrega de Muestras

No Aplicable.-

27. Otras Garantías.

De corresponder, se aplicará lo normado en el Artículo N° 19° del Anexo I del Decreto N°59/19.-

28. Perfeccionamiento de Contrato

Integrada la Garantía de Cumplimiento de Contrato, se perfeccionará el Contrato con la Notificación de la Orden de Compra al Domicilio Electrónico del adjudicatario, mediante PBAC. (Artículos 14 y 15 Cap. I Anexo I de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP).

29. Régimen de responsabilidad con terceros y personal – Daños a terceros - Seguros

Será de aplicación lo dispuesto por los Artículos 33, 34 y 35 de las Condiciones Generales (Anexo II)

30. Incumplimiento

En caso de incumplimientos se aplicara las penalidades y sanciones previstas por los Artículos 24 y 25 del Anexo I del Decreto N°59/19.

ANEXO “Denuncia de Domicilio”

La Plata, de _____ de 2021

Por la presente denuncio los siguientes domicilios a los efectos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares de la presente contratación, comprometiéndome a notificar fehacientemente todo o cambio o modificación del/los mismo/s:

Domicilio Real	
Domicilio legal (en la Prov. De Buenos Aires)	
Domicilio electrónico@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar
Teléfono	

ANEXO “DDJJ Inhabilidades”

La Plata, de de 2021

Por la presente declaro bajo juramento no encontrarme sujeto a las causales de inhabilidad detalladas a continuación, para presentarme como oferente en los procesos de selección que realiza la Provincia de Buenos Aires, previstas en el artículo 16, apartado III, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 de la Ley 13.981:

- 1) Los que no puedan ejercer el comercio de acuerdo a la legislación vigente.
- 2) Las sociedades cuyos directores, representantes, socios, síndicos, gerentes registren condena firme por la comisión de delitos penales económicos y contra la Administración Pública. En todos los casos hasta 10 (diez) años de cumplida la condena.
- 3) Las sociedades integradas por personas humanas y/o jurídicas cuyos miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados sean agentes y/o funcionarios, bajo cualquier forma de modalidad contractual, de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.
- 4) Las sociedades de la Sección IV de la Ley General de Sociedades N°19.550, excepto para el caso de contrataciones encuadradas en el artículo 18, inciso 1) de la Ley.
- 5) Las sociedades que se encuentren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Proveedores de la Provincia de Buenos Aires.
- 6) Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo o Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 7) Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los órganos creados por la Provincia de Buenos Aires o las empresas y sociedades del Estado, mientras dichas sanciones sigan vigentes.
- 8) Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación.
- 9) Los evasores en el orden nacional o provincial con sentencia firme y los deudores morosos previsionales o alimentarios declarados tales por autoridad competente.
- 10) Las personas humanas y los miembros del Directorio, Consejo de Vigilancia, Síndicos, Gerentes, Socios, Representantes o apoderados de sociedades que tengan parentesco hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con funcionarios de la administración provincial centralizada o descentralizada que tengan la facultad de decidir sobre el proceso de selección del oferente.

FUNCIONARIOS CON FACULTADES DECISORIAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

APPELLIDO Y NOMBRE	DNI O LEGAJO	FUNCIÓN	DEPENDENCIA
Berni, Sergio Alejandro	DNI: 16.137.525	Ministro de Seguridad	Ministerio de Seguridad
Tornero, Julio José	DNI: 8.626.920	Subsecretario de Coordinación y Logística Operativa	Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa
Muñiz, Alicia Nilda	DNI: 13.170.035	Directora General de Administración	Dirección General de Administración

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Melaragno, Nieves Elisabet	DNI: 27.857.116	Directora de Compras y Contrataciones	Dirección de Compras y Contrataciones
Marchi, Sebastián Alejandro	DNI: 25.952.792	Evaluador	Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa
Bonadeo, Norma Ailen	DNI: 32.666.648	Evaluadora	Comisión de Preadjudicación
Domante, Carolina María	DNI: 28.675.785	Evaluadora	Dirección General de Administración
Belfiori, Horacio Aroldo	DNI: 14.891.841	Responsable del Requerimiento de Compra y la Evaluación Técnica	Dirección Provincial de Logística Operativa

11) Las personas humanas o jurídicas que no acrediten el cumplimiento de sus obligaciones fiscales por los impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario y a los Automotores, correspondientes a los períodos no prescriptos al momento de la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares o al de la formalización de la oferta, según el caso. El cumplimiento de dichas obligaciones deberá acreditarse conforme lo determine la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución N° 55/20. (Conforme artículo 121 de la Ley N° 15.079, modificatorio del artículo 37 de la Ley N° 11.904).

Las personas que deseen presentarse en un procedimiento de selección deben presentar conjuntamente con la oferta una declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilidades previstas. Sin perjuicio de lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación podrá verificar la veracidad de los datos en cualquier etapa del procedimiento.

La falsedad de los datos implicará la pérdida de las garantías y la suspensión del oferente por el plazo máximo previsto en el presente régimen. Si la falsedad fuera detectada durante el plazo de cumplimiento del contrato, el adjudicatario se hará pasible de la aplicación de las sanciones previstas para la rescisión del contrato por causas imputables al contratista.

ANEXO “DDJJ Competencia judicial”

La Plata, de 2021

Por la presente declaro y acepto que ante cualquier cuestión judicial que pudiera suscitarse en torno al presente procedimiento de selección y perfeccionamiento del contrato, ambas partes quedan sometidas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción (Artículo 6º Pliego de Bases y Condiciones Generales).

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ANEXO “Impositiva PBA”

La Plata, de 2021

Por la presente declaro y manifiesto no poseer deudas bajo ningún concepto ante el Fisco de la Provincia de Buenos Aires (artículo 37 de Ley N° 11904, modificado por artículo 121 de la Ley N° 15079 y Resolución N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)).

ANEXO IV ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN 1

OBJETO: Se pretende la adquisición de **embarcaciones marca BENAVIDEZ, modelo 670 PRO CABIN**, o similar, con cabina, identificables, propulsadas con un motor fuera de borda de 115 HP, aptas para la navegación, traslado de efectivos policiales y prevención del delito en el delta bonaerense, como así también en el Río de La Plata. Totalmente equipadas y en condiciones de utilización, al momento de su recepción. **En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.**

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir las embarcaciones, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento eficiente y seguro de las mismas, será automáticamente comprendido. Todo detalle omitido o insuficiente descripto en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta. La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. **Las embarcaciones, los materiales y equipamiento instalado y entregado con las mismas serán nuevos, sin uso, último modelo y serie de producción, de primera marca y calidad, clasificados para uso naval y en orden de inmediato servicio. En un todo de acuerdo a lo establecido por las normas del buen arte naval. Se deberá indicar la procedencia de las unidades que se ofrece.**

CASCO: En forma de V. Construido en P.R.F.V. reforzado, con cabina, comando interno, asegurando una navegación segura a alta velocidad y una rápida parada. Entre el piso de la lancha y el fondo propiamente dicho, será sólido y robusto para soportar cualquier golpe fuerte contra ramas flotando o algún tipo de roca o similar en lechos poco profundos.

DIMENSIONES: (aproximadas)

- Eslora: 6.70 m. Como mínimo
- Manga: 2.12 m. Como mínimo
- Puntal: 1.07 m. Como mínimo

COCKPIT: Construido en P.R.F.V. reforzado.
Capacidad 6 personas.

CAPACIDAD MAXIMA DE CARGA: 754 kg.

PROPULSIÓN: Será provisto con un (1) motor fuera de borda, **marca Mercury de 115 HP, modelo ELPT 4S F** o similar, pata larga, peso aproximado 163 Kg. Cuatro cilindros en línea, cilindrada 2.100 c.c.. Cuatro tiempos, naftero, arranque eléctrico, sistema de alimentación electrónica, con power trim. Deberá poseer un sistema de dirección fácil y liviano de manipular, permitiendo variar la velocidad y la marcha en avance o en retroceso sin ningún esfuerzo y con gran rapidez y precisión. Se proveerá con Protección de hierro contra golpes para los motores fuera de borda.

Notas: *Se deberá adjuntar folletos técnicos del motor.-*

HELICE: Sera la provista por el fabricante para sus unidades de serie.

Nota: *Se proveerá por cada motor una hélice de repuesto de iguales características.*

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

INSTRUMENTAL DE NAVEGACION: Será el mismo que el fabricante utilice en sus embarcaciones de serie. Los mismos deberán cumplir con los requisitos y reglamentaciones establecidas por Prefectura Naval Argentina.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Fijo. Capacidad no inferior a cien (100) litros y uno auxiliar, ubicado convenientemente con fácil acceso para la carga, con cañerías rígidas y/o mangueras acordes con la sección que corresponda y caño de aireación con tapa trampa de llama.-

Nota: *La capacidad del tanque auxiliar no deberá ser menor a (25) litros.*

SISTEMA DE ACHIQUE: En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Reforzada con respecto a la usual para este tipo de embarcaciones, debiendo funcionar la totalidad de los elementos adicionales incluidos. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

HERRAJES: Será provisto con los elementos necesarios para maniobras de amarre.

PINTURA: Será del tipo marino y se aplicará en estricto cumplimiento con normas e instrucciones de constructores para embarcaciones de P.R.F.V.

PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS: El oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, numero de O.I./R.O. según requerimientos de la Dirección Seguridad de Islas.

Garantía: *Será la otorgada por el aplicador y quedara indicada en la oferta. Garantizará los elementos cubriendo roturas o daños producidos por defectos en la calidad de los materiales y/o mano de obra.*

ESQUEMA DE COLORES: Se tomara como color de base el blanco.

HERRAMIENTAS: Serán indicadas en la oferta las herramientas necesarias para su mantenimiento, con su correspondiente kit de reparaciones.

CAPACIDAD DE PERSONAS: Ocho (8) como mínimo, cómodamente sentadas, (incluyendo la cabina). Seis (6) como mínimo, (incluyendo el timonel), cómodamente sentadas en cabina.

DISTRIBUCIÓN INTERIOR: Una butaca para el timonel y un asiento doble en cada banda dentro de la cabina.

Nota: *La totalidad de los asientos dobles serán tapizados en tela vinilica reforzada.*

COMANDO Y TABLERO PRINCIPAL: Sera igual al provisto por el fabricante para sus embarcaciones de serie.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

EQUIPAMIENTO: Cobertor de lona plástica náutica o similar para cubrir la embarcación, dos remos, pala bichera, cenefas, elementos y armamentos de seguridad exigidos por Prefectura Naval Argentina para navegación en río.

EQUIPAMIENTO DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN Y COMUNICACIONES: Luces de navegación con el control desde el tablero eléctrico de 12 Volts, se instalarán: dos luces de banda (verde y roja), una luz de popa blanca y una luz auxiliar blanca. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

ECOSONDA DE PROFUNDIDAD: Se proveerá de un ecosonda de lectura digital instalada en el tablero, debiendo estar el correspondiente transductor con su instalación en el casco.

RADIO VHF: Se proveerá de una radio VHF banda marina. Con La antena que se montará en un lugar adecuado.

PARA CASOS DE FONDEO: Se incluirá un (1) ancla tipo Danfor con kilaje y cabo de acuerdo a la eslora de la embarcación.

PABELLÓN Y GALLARDETES: Se proveerá y colocará de acuerdo a reglamentación y normas vigentes.

BALIZAS: Balizas lumínicas tipo policial, (color azul), acorde a dimensiones de la embarcación. Deberá permitir una visualización de 360 grados. La ubicación será consensuada con personal técnico de la Dirección Seguridad de Islas.

Garantía: *Será la otorgada por el fabricante y quedara indicada en la oferta. Garantizará los elementos por defectos en la calidad de los materiales y/o mano de obra.*

REPUESTOS: El adjudicatario garantizará la provisión de repuestos de los motores fuera de borda por el término de 5 años.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con cada unidad se proveerá:

- Ocho (8) chalecos salvavidas para adultos
- Un (1) chaleco salvavidas para niño
- Salvavidas circulares, provistos de un cabo de seguridad y luz propia
- Un (1) botiquín de primeros auxilios tipo B convenientemente ubicado
- Un (1) matafuego de polvo químico tipo triclase ABC de 1 kg.
- Una (1) señal Diurna 300mm
- Dos (2) señales Diurnas 330mm
- Un (1) silbato
- Una (1) carta náutica
- Una (1) linterna c/destellador
- Una (1) llave de corte de energía
- Un (1) megáfono 10w
- Un (1) Largavista 7x5
- Un (1) Libro Técnico
- Un (1) Faro 12v
- Veintidos (22) metros de cabo

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Un (1) Compas Ritchie
- Una (1) Campana de Bronce

Nota: En un todo de acuerdo a las exigencias de Prefectura Naval Argentina y normativas internacionales vigentes.

MANUALES: Serán provistos al momento de la recepción con el total de las unidades, un juego de manuales técnicos, especialmente del motor. **Debiendo los mismos ser entregados en la Dirección Seguridad de Islas.**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: El adjudicatario deberá realizar los correspondientes servicios de mantenimiento previstos por fábrica para el caso del motor fuera de borda. **Quedará entendido y convenido que el proveedor deberá realizar el primer service integral sin cargo alguno para la Repartición contratante.**

MUY IMPORTANTE: La Dirección Seguridad de Islas se comprometerá a entregar la embarcación en el punto de servicio correspondiente para la realización de los servicios indicados, previa solicitud del respectivo turno.

NOTAS:

El oferente deberá adjuntar indefectiblemente a su propuesta la siguiente información:

- ***Cronogramas para los servicios de mantenimiento preventivo programados, según plan de mantenimiento durante el periodo de garantía.***
- ***Listado de representantes o lugares autorizados para realizar las intervenciones requeridas según manual, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.***
- ***Cada motor fuera de borda se proveerá con dos (2) kit completos de repuestos de desgaste previsible, (según manual del fabricante), de forma tal que la dependencia tenedora pueda realizar los servicios de mantenimiento una vez finalizado el periodo de garantía del motor. Todos los artículos deberán ser legítimos o de similares características, embalados correcta e individualmente a fin de poder conservarlos como repuestos. La totalidad de los repuestos serán entregados en el lugar que fije la repartición.***

GARANTÍA: Las embarcaciones deberán contar con una garantía estructural de cinco (5) años por desperfectos de materiales y mano de obra durante su proceso de fabricación. Los motores fuera de borda contarán con la misma garantía de un (1) año. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los



Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

NOTA: *Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades (Embarcación más motor fuera de borda).*

MUY IMPORTANTE: *Los oferentes deberán presentar indefectiblemente en su propuesta una imagen a color, en escala de la embarcación patrullera terminada, facilitando en el diseño la participación del personal técnico de la Repartición, a los fines de consensuar la disposición de los diversos elementos que componen su equipamiento, sus detalles constructivos y terminaciones, en procura de obtener el producto final, que mejor se adapte a las necesidades y requerimientos de la Fuerza para este tipo de unidades.*

NOTAS:

- *Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.*
- *Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.*

MUY IMPORTANTE:

- *Las embarcaciones, los elementos componentes y sus correspondientes instalaciones deberán cumplir en un todo con lo dispuesto por la **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA** y normativas internacionales vigentes para este tipo de embarcación.*
- *Al momento de la recepción de las embarcaciones se tomarán pruebas de maniobras correspondientes.*
- *El oferente deberá adjuntar copia del certificado de Homologación de las embarcaciones emitido por Prefectura Naval Argentina a su nombre.*

INSPECCIONES: La Repartición contratante se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones preventivas sobre las unidades, en instalaciones de la empresa proveedora, a los fines de consensuar posibles modificaciones y/o rectificaciones. durante el proceso de fabricación, transformación y adaptación en proceso. Para ello el Adjudicatario deberá proveer al personal técnico de la Repartición contratante todas las facilidades para la ejecución de estas inspecciones.

PLAZO DE ENTREGA: A partir del efectivo pago del anticipo. Sera una (1) unidad cada veinte (20) días corridos hasta cumplir los ciento ochenta 180 días corridos.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: Se realizará en el sitio que fije la Repartición contratante, dentro del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha y hora para la entrega y recepción de las unidades.

DOCUMENTACIÓN: Al momento de la recepción, el adjudicatario deberá entregar a la Repartición contratante las embarcaciones con su correspondiente matriculación. *En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina y Decreto 928/07 Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, de la provincia de Buenos Aires.*

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

RENGLÓN 2

1.- OBJETO: Provisión de un curso de capacitación para veintisiete (27), conductores náuticos designados por la Dirección de Seguridad de Islas. La actividad de formación a brindar al personal designado deberá incluir como mínimo los siguientes conceptos: Conocimiento del producto y todos sus accesorios, mantenimiento y reparación de las **unidades correspondientes al Renglón 1**.

2.- ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que debe reunir el curso de capacitación, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado, omitido o insuficiente descripto en la especificación y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por el proveedor. **La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses.**

3.- DURACION: Ocho (8) horas reloj como mínimo.

4.- LUGAR DE REALIZACION: Dentro del partido de Tigre. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha, hora y lugar para la realización de los cursos de capacitación.

5.- MATERIAL DIDACTICO: Se deberá entregar al menos una copia impresa del material brindado durante la capacitación o su respaldo digital, en perfecto castellano.

6.- PLAZO DE REALIZACION: A partir del perfeccionamiento del contrato treinta (30) días hábiles.

NOTA: Todos los gastos que demande la capacitación requerida, serán con cargo para el adjudicatario de la orden de compra. La repartición contratante no se reconocerá ningún concepto adicional.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

RENLÓN 3

OBJETO: Se pretende la adquisición de **pack de dos (2) embarcaciones de aluminio para rescate, identificables**, modelo Tecna Rescue o similar, con motor fuera de borda, de 25 HP, 2 tiempos, aptas para emergencias hídricas y rescate de personas. **Las mismas deberán cumplir con todas las exigencias, requisitos y reglamentaciones establecidas por Prefectura Naval Argentina.**

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que debe reunir las embarcaciones, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento eficiente y seguro de la misma, será automáticamente comprendido. Todo detalle omitido o insuficiente descrito en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser provisto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta.

La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las embarcaciones, los materiales y el equipamiento instalado y entregado con las mismas serán nuevos, sin uso, último modelo y serie de producción, de primera calidad, clasificados para uso naval y en orden de inmediato servicio. **Se deberá indicar la procedencia de las unidades que se ofrecen.**

REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO

CASCO: Deberá ser de aluminio naval, reforzado, asegurando una navegación segura a alta velocidad, con una inercia prácticamente nula, permitiendo una veloz salida como así también una rápida parada.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

- Eslora: 4.70 m como mínimo
- Manga: 1.80 m como mínimo
- Peso: 250 kg como máximo
- Capacidad de personas Diez (10) como máximo. Cómodamente sentadas.

PROPULSIÓN: Motor fuera de borda, **marca Mercury de 25 HP, modelo M Sea Pro**, o similar, pata corta, peso aproximado 48 Kg. Dos cilindros en línea, cilindrada 430 c.c., dos tiempos, naftero, arranque manual, sistema de alimentación por carburador, Deberá poseer un sistema de dirección fácil y liviano de manipular, permitiendo variar la velocidad y la marcha en avance o en retroceso sin ningún esfuerzo y con gran rapidez y precisión.

Nota: Se deberá adjuntar folletos.-

HELICE: Construida totalmente en aluminio naval

Nota: Con cada motor se proveerá una hélice de repuesto de iguales características.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Original del motor, de veinticuatro (24) litros como mínimo, el mismo estará ubicado convenientemente para la carga.

HERRAJES: Será provisto con los elementos necesarios para maniobras de amarre y remolque.

PINTURA CASCO: Sera color aluminio naval.

PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS: El oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones identificatorias, numero de O.I. / R.O. según requerimientos de la Dirección Seguridad de Islas.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Garantía: *Será la otorgada por el aplicador y quedara indicada en la oferta. Garantizará los elementos cubriendo roturas o daños producidos por defectos en la calidad de los materiales y/o mano de obra.*

HERRAMIENTAS: Serán incluidas en la oferta para los motores fuera de borda, las herramientas necesarias para su mantenimiento básico.

DISTRIBUCIÓN DEL ESPACIO INTERIOR: Será el mismo que el fabricante utilice en sus embarcaciones de serie.

Nota: *Deberá contar con un compartimiento de materiales*

EQUIPAMIENTO: Se deberá proveer con cada unidad:

- *Un cobertor de lona plástica tipo Pampero o similar para cubrir la embarcación.*
- *Dos (2) remos, pala bichera, cenefas.*

PARA CASOS DE FONDEO: Se incluirá un (1) ancla tipo Danfor con kilaje y cabo de acuerdo a la eslora de la embarcación.

PABELLÓN Y GALLARDETES: Se proveerá y colocará de acuerdo a reglamentación y normas vigentes.

REPUESTOS: El adjudicatario garantizará la provisión de repuestos de los motores fuera de borda por el término de 5 años.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con cada unidad se proveerá:

- *Cinco (5) chalecos salvavidas para adultos*
- *Un (1) salvavidas circular, provistos de un cabo de seguridad y luz propia*
- *Un (1) botiquín de primeros auxilios tipo B convenientemente ubicado*
- *Un (1) matafuego de polvo químico tipo triclase ABC.*
- *Una (1) Luz de autoencendido.*

Nota: *En un todo de acuerdo a las exigencias de Prefectura Naval Argentina y normativas internacionales vigentes.*

MANUALES: Serán provistos al momento de la recepción con el total de las unidades, un juego de manuales técnicos, especialmente del motor. **Debiendo los mismos ser entregados en la Dirección Seguridad de Islas.**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: El adjudicatario deberá para el caso del motor fuera de borda realizar los correspondientes servicios de mantenimiento previstos por fábrica. **Quedará entendido y convenido que el proveedor deberá realizar el primer service integral sin cargo alguno para la Repartición contratante.**

MUY IMPORTANTE: *La Dirección Seguridad de Islas se comprometerá a entregar la embarcación en el punto de servicio correspondiente para la realización de los servicios indicados, previa solicitud del respectivo turno.*

NOTAS:



Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

El oferente deberá adjuntar indefectiblemente a su propuesta la siguiente información:

- **Cronogramas para los servicios de mantenimiento preventivo programados, según plan de mantenimiento durante el período de garantía.**
- **Listado de representantes o lugares autorizados para realizar las intervenciones requeridas según manual, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.**
- **Cada motor fuera de borda se proveerá con dos (2) kit completos de repuestos de desgaste previsible, (según manual del fabricante), de forma tal que la dependencia tenedora pueda realizar los servicios de mantenimiento una vez finalizado el período de garantía del motor. Todos los artículos deberán ser legítimos o de similares características, embalados correcta e individualmente a fin de poder conservarlos como repuestos. La totalidad de los repuestos serán entregados en el lugar que fije la repartición.**

GARANTÍA: Las embarcaciones deberán contar con una garantía estructural de diez (10) años por desperfectos de materiales y mano de obra durante su proceso de fabricación. Los motores fuera de borda contarán con la misma garantía de un (1) año. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

NOTA: Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades (Embarcación más motor fuera de borda).

MUY IMPORTANTE: Los oferentes deberán presentar indefectiblemente en su propuesta una imagen a color, en escala de la embarcación terminada, facilitando en el diseño la participación del personal técnico de la Repartición, a los fines de consensuar la disposición de los diversos elementos que componen su equipamiento, sus detalles constructivos y terminaciones, en procura de obtener el producto final, que mejor se adapte a las necesidades y requerimientos de la Fuerza para este tipo de unidades.

NOTAS:

- **Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.**
- **Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.**

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

MUY IMPORTANTE:

- *Las embarcaciones, los elementos componentes y sus correspondientes instalaciones deberán cumplir en un todo con lo dispuesto por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y normativas internacionales vigentes para este tipo de embarcación.*
- *Al momento de la recepción de las embarcaciones se tomarán pruebas de maniobras correspondientes.*
- *El oferente deberá adjuntar copia del certificado de Homologación de las embarcaciones emitido por Prefectura Naval Argentina a su nombre.*

INSPECCIONES: La Repartición contratante se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones preventivas sobre las unidades, en instalaciones de la empresa proveedora, a los fines de consensuar posibles modificaciones y/o rectificaciones, durante el proceso de fabricación, transformación y adaptación en proceso. Para ello el Adjudicatario deberá proveer al personal técnico de la Repartición contratante todas las facilidades para la ejecución de estas inspecciones.

PLAZO DE ENTREGA: A partir del efectivo pago del anticipo. Según el siguiente cronograma: Dos pack de unidades a los treinta (30) días corridos. Dos pack de unidades a los sesenta (60) días corridos. Últimos dos pack de unidades a los noventa (90) días corridos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: Se realizará en el sitio que fije la Repartición contratante, dentro del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha y hora para la entrega y recepción de las unidades.

DOCUMENTACIÓN: Al momento de la recepción, el adjudicatario deberá entregar a la Repartición contratante las embarcaciones con su correspondiente matriculación. *En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina y Decreto 928/07 Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, de la provincia de Buenos Aires.*

EQUIPAMIENTO ADICIONAL REQUERIDO POR PACK DE EMBARCACIONES

TRAILER: Cada pack de dos embarcaciones se proveerá con un (1) tráilers doble, con frenos, marca Mactrail o similar, doble eje, doble altura, con estructura reforzada, preparado para el transporte de dos (2) unidades, construido en perfil UPA de 4", con soporte y cama para cada embarcación, con lanza y enganche universal, cadenas de seguridad, instalación eléctrica con sus correspondientes luces. Llantas de acero y neumáticos adecuados, guardabarros, malacate y eslinga de capacidad adecuada al peso de la embarcación. Protectores de deslizamiento ubicados en laterales y piso. El total de los elementos deberá estar protegido contra la corrosión. Se deberá incluir una rueda de auxilio de idénticas características, con su correspondiente soporte. La misma estará ubicada en sitio seguro y de fácil manipulación.-

Notas:

- *El tráiler deberá ser diseñado y construido de manera tal que cumpla con todo lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentaciones y Disposiciones vigentes referidas al tema.*

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- *Se proveerá todos los certificados necesarios para su inscripción ante la autoridad competente.*

RENLÓN 4

1.- OBJETO: Provisión de un curso de capacitación **para diez (10) efectivos** designados por la Dirección de Seguridad de Islas. La actividad de formación a brindar al personal designado deberá incluir como mínimo los siguientes conceptos: Conocimiento del producto y todos sus accesorios, mantenimiento y reparación de las **unidades correspondientes al Renglón 3.**

2.- ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que debe reunir el curso de capacitación, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado, omitido o insuficiente descripto en la especificación y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por el proveedor. **La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses.**

3.- DURACION: Ocho (8) horas reloj como mínimo.

4.- LUGAR DE REALIZACION: Dentro del partido de Tigre. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha, hora y lugar para la realización de los cursos de capacitación.

5.- MATERIAL DIDACTICO: Se deberá entregar al menos una copia impresa del material brindado durante la capacitación o su respaldo digital, en perfecto castellano.

6.- PLAZO DE REALIZACION: A partir del perfeccionamiento del contrato treinta (30) días hábiles.

NOTA: Todos los gastos que demande la capacitación requerida, serán con cargo para el adjudicatario de la orden de compra. La repartición contratante no se reconocerá ningún concepto adicional.

RENLÓN 5

OBJETO: Se pretende la provisión y colocación de **seis (6) motores fuera de borda, de 75 HP, cuatro (4) tiempos**, aptos para semirrígidos identificables, (R.O. 500, R.O. 501, R.O. 502, R.O. 503, R.I. 001 y R.I. 003), marca BIM, modelo SR 5.5, de 5.5 m de eslora, que utiliza la Dirección Seguridad de Islas en la navegación en cursos de agua del Delta Bonaerense, como así también en el Río de La Plata. La totalidad de los motores deben estar en condiciones de utilización, al momento de su recepción. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los motores, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento eficiente y seguro de los mismos, será automáticamente comprendido. Todo detalle omitido o insuficiente descripto en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta. La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Los motores a proveer y colocar serán nuevos, sin uso, último modelo y serie de producción, de primera calidad, clasificados para uso naval y en orden de inmediato servicio. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina. **Se deberá indicar la procedencia de los motores que se ofrecen.**

REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO

MOTOR: Fuera de borda, **marca Mercury de 75 HP, modelo ELPT 4S EFI o similar**, pata larga, peso aproximado 163 Kg. Cuatro cilindros en línea (SOHC). Cuatro tiempos, naftero, arranque eléctrico, sistema de alimentación de combustible electrónica, con power trim. Voltaje del alternador 35 amp / 441 watt con regulador de voltaje enfriado con agua. Dirección con cable dual mecánico. Sistema de escape a través de la hélice. Clasificación CARB 3. Desplazamiento 2.1 L. Longitud de la palanca 508 mm.

Notas: *Se deberá adjuntar folletos técnicos del motor que se ofrece.-*

ELEMENTOS FUNCIONALES: Cada motor deberá traer tacómetro, velocímetro, reloj de trim, voltímetro, reloj de presión de agua, reloj nivel combustible, hélice aluminio, cablera instrumentos, filtro de nafta con conectores, sensor de nivel de combustible, caja de comando de acelerador y cambio, cablera eléctrica de motor, batería, comando de dirección completo e instalación. Los mismos deberán cumplir con los requisitos y reglamentaciones establecidas por Prefectura Naval Argentina.

HELICE: Sera la provista por el fabricante para sus unidades de serie.

MANUALES: Serán provistos al momento de la recepción con el total de las unidades. **Debiendo los mismos ser entregados en la Dirección Seguridad de Islas.**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: El adjudicatario deberá realizar los correspondientes servicios de mantenimiento previstos por fábrica para el caso de cada motor adquirido. **Quedará entendido y convenido que el proveedor deberá realizar el primer service integral sin cargo alguno para la Repartición contratante.**

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

MUY IMPORTANTE: *La Dirección Seguridad de Islas se comprometerá a entregar las embarcaciones en el punto de servicio correspondiente para la realización de los servicios indicados, previa solicitud del respectivo turno.*

NOTAS:

El oferente deberá adjuntar indefectiblemente a su propuesta la siguiente información:

- *Cronogramas para los servicios de mantenimiento preventivo programados, según plan de mantenimiento durante el periodo de garantía.*
- *Listado de representantes o lugares autorizados para realizar las intervenciones requeridas según manual, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.*

GARANTÍA: Los motores deberán contar con una garantía escrita mínima de un (1) año. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

MUY IMPORTANTE:

- *Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.*
- *Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.*

PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION: **INMEDIATO.** A partir del efectivo pago del anticipo.

LUGAR DE ENTREGA: El adjudicatario deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha, hora y lugar, para la colocación de los motores náuticos requeridos de modo tal de no resentir la operatividad de las embarcaciones. No se reconocerá ningún gasto adicional por tales conceptos.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

DOCUMENTACION: El adjudicatario se comprometerá a entregar con los motores fuera de borda, toda la documentación necesaria para proceder a la registración correspondiente por parte de la Repartición contratante.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

RENGLÓN 6

OBJETO: Se pretende la provisión y colocación de **seis (6) tubos neumáticos**, para semirrígidos, identificables marca BIM, modelo SR 5.5, de 5.5 m de eslora, (R.O. 500, R.O. 501, R.O. 502, R.O. 503, R.I. 002 y R.I. 003) que utiliza la Dirección Seguridad de Islas en la navegación en cursos de agua del Delta Bonaerense, como así también en el Río de La Plata. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.-

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los tubos neumáticos requeridos, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento eficiente y seguro de las embarcaciones citadas, será automáticamente comprendido. Todo detalle omitido o insuficiente descripto en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta. La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Los tubos a proveer y colocar serán nuevo, sin uso, último modelo y serie de producción, de primera calidad, clasificados para uso naval y en orden de inmediato servicio. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO

TUBOS: Fabricados en tela PVC, de primera marca y calidad. Termo soldada, con botazo perimetral de PVC, refuerzo de tela en popa, manijas de sujeción, válvula de inflado y botazo perimetral.

ESPECIFICACIONES:

- **Tubo:** Fabricado en tela PVC.
- **Diámetro:** 520 mm.
- **Secciones:** 3
- **Válvulas de inflado:** una por cada sección (proa, babor y estribor).
- **Sistema de Soldado:** Por radio frecuencia.
- **Tipo de Tela:** Extra plus 001 de 7 capas de PVC (última capa exterior con filtro UV). Con soporte de tejido de poliéster de 16 x 16 hilos.
- **Espesor:** 93 micrones (+5 -5).
- **Terminación de soldadura:** Con cinta de 50 mm, en forma cilíndrica, para refuerzo y terminación.
- **Presión de inflado:** 0,280 kg/cm² (280gm/cm²)
- **Presión máxima de inflado:** 0,360kg/cm² (360mg/cm²)

ELEMENTOS FUNCIONALES REQUERIDOS:

- **Manijas de PVC de maniobra y sujeción:** 3
- **Botazo perimetral de PVC ancho:** 130 mm x 2.5 mm
- **Anillas de PVC:** 6 unidades (3 por lado de babor y estribor)

Notas: Se deberá adjuntar indefectiblemente en la propuesta folletos técnicos de los tubos.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Quedara indicado en la oferta.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

MUY IMPORTANTE: *La Dirección Seguridad de Islas se comprometerá a entregar las embarcaciones en el punto de servicio correspondiente para la realización de los servicios indicados, previa solicitud del respectivo turno.*

GARANTÍA: Los tubos deberán contar con una garantía escrita mínima de un (1) año. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

MUY IMPORTANTE:

- *Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.*
- *Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.*

PLAZO DE ENTREGA E INSTALACION: **INMEDIATO.** A partir del efectivo pago del anticipo.

LUGAR DE ENTREGA: El adjudicatario deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha, hora y lugar, para la colocación de los tubos neumáticos requeridos de modo tal de no resentir la operatividad de las embarcaciones. No se reconocerá ningún gasto adicional por tales conceptos.

DOCUMENTACION: El adjudicatario se comprometerá a entregar la documentación necesaria para proceder a la registración correspondiente por parte de la Repartición contratante.

RENLÓN 7

OBJETO: Se pretende la adquisición de **diez (10) embarcaciones marca GEUNA, modelo GT 540, o similar**, identificables, tipo open (sin cabina), propulsadas con un motor fuera de borda de 60 HP cuatro (4) tiempos, con pata reforzada, aptas para la navegación en cursos de agua del Delta Bonaerense, como así también en el Río de La Plata. Aptas para uso intensivo. Totalmente equipadas y en condiciones de utilización, al momento de su recepción. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir las embarcaciones, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento eficiente y seguro de las mismas, será automáticamente comprendido. Todo detalle omitido o insuficiente descripto en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta. La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las embarcaciones a proveer serán nuevas, sin uso, último modelo y serie de producción, de primera calidad, clasificadas para uso naval y en orden de inmediato servicio. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina. **Se deberá indicar la procedencia de las unidades que se ofrecen.**

REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO

CASCO: En forma de V. Construido en P.R.F.V. reforzado, sin cabina, con comando, asegurando una navegación segura a alta velocidad y una rápida parada. Entre el piso de la lancha y el fondo propiamente dicho, será sólido y robusto para soportar cualquier golpe fuerte contra ramas flotando o algún tipo de roca o similar en lechos poco profundos.

DIMENSIONES: (aproximadas)

- Eslora: 5.40 m. como máximo
- Manga: 2.00 m. como máximo
- Puntal: 0.90 m. como máximo

CAPACIDAD MAXIMA DE CARGA: 750 kg.

ESTRUCTURA Y ACCESORIOS:

- Consola: Doble de 0,80 cm, con arco de acero inoxidable y acrílico.-
- Butaca: Doble, con respaldo Tapizadas en tela vinílica resistente
- Arco: Acero inoxidable.-
- Toldilla: Apta para arco radar con tela sombrilla.-
- Baterías: Una de 110 Amp.-
- Corta corriente: Si

PROPULSIÓN: Será provisto con un (1) motor fuera de borda, **marca Mercury de 60 HP, modelo ELPT 4S EFI "CT"** (Pata reforzada), 4 Tiempos, pata de 508 mm, peso aproximado 118 Kg. Cuatro cilindros en línea, cilindrada 995 c.c., naftero, arranque eléctrico, sistema alimentación electrónica, con power trim. Deberá poseer un sistema de dirección fácil y

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

liviano de manipular, permitiendo variar la velocidad y la marcha en avance o en retroceso sin ningún esfuerzo y con gran rapidez y precisión.

El motor deberá tener las siguientes características técnicas:

- Tipo de motor: Fuera de borda.
- Potencia: 60 HP
- Empuje total (RPM): 5500-6000.
- Desplazamiento (CID): 60.8.-
- Arranque: Eléctrico.
- Encendido: SmartStart Electric.
- Amperaje del Alternador: 18 Amp / 226 watt
- Inyección de combustible: Electrónica.
- Relación de reducción: 2.15:1. Se admitirá una tolerancia del + - 1: 0.25.
- Dirección: Cable dual Mecánico.
- Sistema de escape: A través de hélice.
- Normativa de Emisiones a cumplir: CARB 3 ESTRELLAS. Cualquier otra norma que se demuestre igual o superior será aceptada.

ELEMENTOS FUNCIONALES: Cada motor deberá traer tacómetro, velocímetro, reloj de trim, voltímetro, reloj de presión de agua, reloj nivel combustible, hélice aluminio, cablera instrumentos, filtro de nafta con conectores de combustible, caja de comando de acelerador y cambio, cablera eléctrica de motor, batería, comando de dirección completo e instalación. Los mismos deberán cumplir con los requisitos y reglamentaciones establecidas por Prefectura Naval Argentina.-

HELICE: Sera la provista por el fabricante para sus unidades de serie.

Nota: *Se proveerá por cada motor una hélice de repuesto de iguales características.*

INSTRUMENTAL DE NAVEGACION: Será el mismo que el fabricante utilice en sus embarcaciones de serie. Los mismos deberán cumplir con los requisitos y reglamentaciones establecidas por Prefectura Naval Argentina.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Dos tanques tipo tambucho de 24 litros, cada uno, ubicados convenientemente con fácil acceso para la carga.-

SISTEMA DE ACHIQUE: En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Reforzada con respecto a la usual para este tipo de embarcaciones, debiendo funcionar la totalidad de los elementos adicionales incluidos. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

HERRAJES: Será provisto con los elementos necesarios para maniobras de amarre.

PINTURA: Será del tipo marino y se aplicará en estricto cumplimiento con normas e instrucciones de constructores para embarcaciones de P.R.F.V.-

PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS —
contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

identificadorias, numero de O.I./R.O. según requerimientos de la Dirección Seguridad de Islas.

Garantía: *Será la otorgada por el aplicador y quedara indicada en la oferta. Garantizará los elementos cubriendo roturas o daños producidos por defectos en la calidad de los materiales y/o mano de obra.*

ESQUEMA DE COLORES: Se tomara como color de base el blanco.

HERRAMIENTAS: Serán indicadas en la oferta las herramientas necesarias para su mantenimiento, con su correspondiente kit de reparaciones.

CAPACIDAD DE PERSONAS: Seis (6) como mínimo (incluyendo el timonel), cómodamente sentadas.

Nota: *La totalidad de los asientos serán tapizados en tela vinilica reforzada.*

COMANDO Y TABLERO PRINCIPAL: Sera igual al provisto por el fabricante para sus embarcaciones de serie.

EQUIPAMIENTO: Dos remos, pala bichera y demás elementos de seguridad exigidos por Prefectura Naval Argentina para navegación en río.

EQUIPAMIENTO DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN Y COMUNICACIONES: Luces de navegación con el control desde el tablero eléctrico de 12 Volts, se instalarán: dos luces de banda (verde y roja), una luz de popa blanca y una luz auxiliar blanca. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

ECOSONDA DE PROFUNDIDAD: Se proveerá de un ecosonda de lectura digital instalada en el tablero, debiendo estar el correspondiente transductor con su instalación en el casco.

RADIO VHF: Se proveerá de una radio VHF banda marina. Con La antena que se montará en un lugar adecuado.

PARA CASOS DE FONDEO: Se incluirá un (1) ancla tipo Danfor con kilaje y cabo de acuerdo a la eslora de la embarcación.

PABELLÓN: Se proveerá y colocará de acuerdo a reglamentación y normas vigentes.

BALIZAS: Balizas lumínicas tipo policial acorde a dimensiones de la embarcación, instaladas en arco de acero inoxidable.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con cada unidad se proveerá:

- *Seis (6) chalecos salvavidas para adultos*
- *Salvavidas circular, provisto de un cabo de seguridad y luz propia*
- *Un (1) botiquín de primeros auxilios tipo B convenientemente ubicado*
- *Un (1) matafuego de polvo químico tipo triclase ABC de 1 kg.*
- *Dos (2) señales Diurnas 330mm*
- *Un (1) silbato*
- *Una (1) linterna c/destellador*

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- Una (1) llave de corte de energía
- Un (1) megáfono 10w
- Treinta (30) metros de cabo

Nota: En un todo de acuerdo a las exigencias de Prefectura Naval Argentina y normativas internacionales vigentes.

MANUALES: Serán provistos al momento de la recepción con el total de las unidades, un juego de manuales técnicos, especialmente del motor. **Debiendo los mismos ser entregados en la Dirección Seguridad de Islas.**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: El adjudicatario deberá realizar los correspondientes servicios de mantenimiento previstos por fábrica para el caso del motor fuera de borda. **Quedará entendido y convenido que el proveedor deberá realizar el primer service integral sin cargo alguno para la Repartición contratante.**

MUY IMPORTANTE: La Dirección Seguridad de Islas se comprometerá a entregar la embarcación en el punto de servicio correspondiente para la realización de los servicios indicados, previa solicitud del respectivo turno.

NOTAS:

El oferente deberá adjuntar indefectiblemente a su propuesta la siguiente información:

- ***Cronogramas para los servicios de mantenimiento preventivo programados, según plan de mantenimiento durante el periodo de garantía.***
- ***Listado de representantes o lugares autorizados para realizar las intervenciones requeridas según manual, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.***

GARANTÍA: Las embarcaciones deberán contar con una garantía estructural de cinco (5) años por desperfectos de materiales y mano de obra durante su proceso de fabricación. Los motores fuera de borda contarán con la misma garantía de un (1) año. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

NOTA: Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades (Embarcación más motor fuera de borda).

MUY IMPORTANTE: Los oferentes **deberán presentar indefectiblemente en su propuesta una imagen a color, en escala de la embarcación patrullera terminada,**

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

facilitando en el diseño la participación del personal técnico de la Repartición, a los fines de consensuar la disposición de los diversos elementos que componen su equipamiento, sus detalles constructivos y terminaciones, en procura de obtener el producto final, que mejor se adapte a las necesidades y requerimientos de la Fuerza para este tipo de unidades.

NOTAS:

- *Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.*
- *Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.*

MUY IMPORTANTE:

- *Las embarcaciones, los elementos componentes y sus correspondientes instalaciones deberán cumplir en un todo con lo dispuesto por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y normativas internacionales vigentes para este tipo de embarcación.*
- *Al momento de la recepción de las embarcaciones se tomarán pruebas de maniobras correspondientes.*
- *El oferente deberá adjuntar copia del certificado de Homologación de las embarcaciones emitido por Prefectura Naval Argentina.*

INSPECCIONES: La Repartición contratante se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones preventivas sobre las unidades, en instalaciones de la empresa proveedora.

PLAZO DE ENTREGA: A partir del efectivo pago del anticipo. Según el siguiente cronograma: Cinco (5) unidades dentro de los 15 días hábiles. Restante cinco (5) a los treinta (30) días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: Se realizará en el sitio que fije la Repartición contratante, dentro del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha y hora para la entrega y recepción de las unidades.

DOCUMENTACIÓN: Al momento de la recepción, el adjudicatario deberá entregar a la Repartición contratante las embarcaciones con su correspondiente matriculación. *En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina y Decreto 928/07 Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, de la provincia de Buenos Aires.*

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

RENLÓN 8

1.- OBJETO: Provisión de un curso de capacitación **para veinte (20) conductores náuticos**, designados por la Dirección de Seguridad de Islas. La actividad de formación a brindar al personal designado deberá incluir como mínimo los siguientes conceptos: Conocimiento del producto y todos sus accesorios, mantenimiento y reparación de las **unidades correspondientes al Renglón 7.**

2.- ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que debe reunir el curso de capacitación, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado, omitido o insuficiente descripto en la especificación y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por el proveedor. **La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses.**

3.- DURACION: Ocho (8) horas reloj como mínimo.

4.- LUGAR DE REALIZACION: Dentro del partido de Tigre. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha, hora y lugar para la realización de los cursos de capacitación.

5.- MATERIAL DIDACTICO: Se deberá entregar al menos una copia impresa del material brindado durante la capacitación o su respaldo digital, en perfecto castellano.

6.- PLAZO DE REALIZACION: A partir del perfeccionamiento del contrato treinta (30) días hábiles.

NOTA: *Todos los gastos que demande la capacitación requerida, serán con cargo para el adjudicatario de la orden de compra. La repartición contratante no se reconocerá ningún concepto adicional.*

REGLÓN 9

OBJETIVO: Se pretende la adquisición de dos (2) trailers para el transporte de embarcaciones marca Geuna, modelo GT-540 o similar. Aptos para uso intensivo. Totalmente equipados y en condiciones de utilización, al momento de su recepción. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los trailers, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento eficiente y seguro de los mismos, será automáticamente comprendido. Todo detalle omitido o insuficiente descripto en la especificación técnica y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por la ingeniería del proveedor y considerado en la oferta. La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, sin uso, último modelo y serie de producción, de primera calidad, clasificadas para uso naval y en orden de inmediato servicio. En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina. **Se deberá indicar la procedencia de las unidades que se ofrecen.**

REQUISITOS TECNICOS QUE DEBE REUNIR EL EFECTO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Eje simple, estructura reforzada, preparado para el transporte de una (1) embarcación, construido en hierro galvanizado, con soporte, cama y cojinetes de ruedas sellados. Lanza y enganche universal, cadenas de seguridad, cinturones criquet con gancho de cierre rápido, instalación eléctrica con sus correspondientes luces. Llantas de acero y neumáticos adecuados, guardabarros, malacate y eslinga de capacidad adecuada al peso de la embarcación marca Geuna, modelo GT-540 o similar. El total de los elementos deberá estar protegido contra la corrosión. Se deberá incluir una rueda de auxilio de idénticas características, con su correspondiente traba de seguridad antirrobo. La misma estará ubicada en sitio seguro y de fácil manipulación.-

GARANTÍA: Sera total e indivisible, igual a la otorgada por su fabricante y quedara indicada en la oferta. El mismo, garantizará cada unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos y cada uno de sus componentes. Tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición

NOTAS:

- *Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.*
- *Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.*

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

- *El tráiler deberá ser diseñado y construido de manera tal que cumpla con todo lo establecido en las Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema.*
- *Se proveerá todos los certificados y documentos necesarios para su inscripción ante la autoridad competente en el caso que correspondiere.*
- *El adjudicatario deberá proveer el sistema de enganche reglamentario, para ser colocado en el vehículo tractor, con capacidad adecuada de arrastre, como así también su ficha de conector eléctrico.*

PLAZO DE ENTREGA: A partir del efectivo pago del anticipo. Según el siguiente cronograma. Una (1) unidad dentro de los 20 días hábiles. Restante unidad (1) a los treinta (30) días hábiles.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: Se realizará en el sitio que fije la Repartición contratante, dentro del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha y hora para la entrega y recepción de las unidades.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

RENGLÓN 10

OBJETO: Se pretende la adquisición de una embarcación rápida de trabajo y desembarco, identificable, casco en V, con cabina de mando, propulsada con dos (2) motores fuera de borda, para ser utilizada por la Dirección de Seguridad de Islas, en el traslado de efectivos, cargas diversas y equipo para combate de principios de incendios en zonas del Delta Bonaerense. Destinada a prestar servicio en forma intensiva. Totalmente equipada y en condición de utilización, al momento de su recepción. **En un todo de acuerdo a los requisitos y reglamentaciones establecidas por Prefectura Naval Argentina.**

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir la embarcación, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para un funcionamiento eficiente y seguro de la misma, será automáticamente comprendido. La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. La embarcación, los materiales y equipamiento instalado y entregado con la misma serán nuevos, sin uso, último modelo y serie de producción, de primera marca y calidad, clasificados para uso naval y en orden de inmediato servicio. **En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina. Se deberá indicar la procedencia de las unidades que se ofrece.**

CASCO: Tipo casco construido en aluminio de calidad naval, reforzado en su fondo, dispondrá de dos refuerzos laterales para lograr el menor deterioro de la embarcación, con cubierta antideslizante. Cabinado reforzado, asegurando una navegación segura a alta velocidad y una rápida parada. Contará con un portón rebatible para la carga y descarga de materiales y rodados, accionado en forma manual con cabos y cáncamos instalados al tal fin y cierres de presión tipo maniguetas. El espejo será reforzado para alojar dos motores, fuera de borda tendrá un pupitre de mando en la zona popel Integrado en la cabina de mando y el alojamiento de pasajeros.

DIMENSIONES APROXIMADAS:

- Eslora: 6.80 m. Como mínimo
- Manga: 2.50 m. Como mínimo
- Puntal: 1.35 m. Como mínimo
- Calado vacío: 0.38 m. Como mínimo

NOTA: Se admitirá una tolerancia del 5% en las dimensiones.

- Capacidad de personas. Ocho (8)
- Capacidad máxima de carga: 1200 kg. Se admitirá una tolerancia del 5% inferior sin existir límites superiores.

Equipamiento adicional requerido con la embarcación:

- Malacate en zona de proa.
- Poste con arco para remolque instalado en zona popa
- Motobomba portátil, marca Honda, Yamaha o similar, para combate de principios de incendios. Contará con su correspondiente manguera y filtro para succión de agua de río desde la propia nave. Cincuenta (50) metros de manguera de 1" ½ de

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

diámetro, con su respectiva lanza para agua chorro pleno o niebla y demás accesorios necesarios para los fines establecidos.

PROPULSIÓN: Se proveerá, con **dos (2) motores fuera de borda**, de primera marca y calidad, como ser tipo Mercury, de 150 HP o similar Cuatro (04) Tiempos. **Se deberá adjuntar folletos con características técnicas.**

Los motores deberán tener las siguientes características técnicas:

- Tipo de motor: 4 Tiempos. Fuera de borda.
- Potencia: 150 HP cada uno
- Arranque: Eléctrico
- Inyección de combustible: Electrónica.
- Pata motor XL.

HÉLICE: Sera la provista por el fabricante para sus unidades de serie.

NOTA: *Se proveerá por cada motor una hélice de repuesto de iguales características.*

INSTRUMENTAL DE NAVEGACION: Será el mismo que el fabricante utilice en sus embarcaciones de serie. Los mismos deberán cumplir con los requisitos y reglamentaciones establecidas por Prefectura Naval Argentina.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Fijos. Dos tanques capacidad no inferior a ciento cincuenta (150) litros y uno auxiliar, ubicado convenientemente con fácil acceso para la carga, con cañerías rígidas y/o mangueras acordes con la sección que corresponda, con tapa inspección provista de sonda y caño de aireación con tapa trampa de llama, sensor de nivel con lectura en el tablero.

NOTA: *La capacidad del tanque auxiliar no deberá ser menor a cincuenta (50) litros.*

SISTEMA DE ACHIQUE: En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Reforzada con respecto a la usual para este tipo de embarcación, debiendo funcionar la totalidad de los elementos adicionales incluidos. **En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.**

HERRAJES: Será provisto con los elementos necesarios para maniobras de amarre y remolque. Se proveerá de cruz de remolque y se deberá montar una protección para los motores construida en caño redondo curvado en frio a fin de prevenir posibles colisiones de los motores. En el mismo orden deberá contar con estructuras de fijación para la carga a transportar.-

PINTURA: Será del tipo epoxy y poliuretánica y se aplicará en estricto cumplimiento con normas e instrucciones de constructores para embarcación.

PLOTEADO, LOGOS E INSCRIPCIONES IDENTIFICATORIAS: El oferente deberá contemplar la aplicación del ploteado de la unidad, colocación de logos e inscripciones

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

identificadorias, numero de O.I./R.O. según requerimientos de la Dirección Seguridad de Islas.

Garantía: *Será la otorgada por el aplicador y quedara indicada en la oferta. Garantizará los elementos cubriendo roturas o daños producidos por defectos en la calidad de los materiales y/o mano de obra.*

ESQUEMA DE COLORES: Se tomara como color de base el blanco.

HERRAMIENTAS: Las herramientas necesarias para el mantenimiento básico del motor fuera de borda.

CAPACIDAD DE PERSONAS: Ocho (8). Cómodamente sentadas.

DISTRIBUCIÓN INTERIOR: Contara con dos butacas en la cabina para dos personas y dos bancadas laterales con capacidad para seis (6) personas.

COMANDO Y TABLERO PRINCIPAL: Sera igual al provisto por el fabricante para sus embarcaciones de serie.

EQUIPAMIENTO POR EMBARCACION: Dos remos, pala bichera, elementos y armamentos de seguridad exigidos por Prefectura Naval Argentina para navegación en ríos.

EQUIPAMIENTO DE AYUDA A LA NAVEGACIÓN Y COMUNICACIONES: Luces de navegación con el control desde el tablero eléctrico de 12 Volts, se instalarán: dos luces de banda (verde y roja), una luz de popa blanca y una luz auxiliar blanca. **En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina.**

ECOSONDA DE PROFUNDIDAD: La embarcación se proveerá con un ecosonda.

RADIO VHF: Se proveerá de una radio estanca VHF.

PARA CASOS DE FONDEO: Se incluirá un (1) ancla tipo Danfor con kilaje y cabo de acuerdo a la eslora de la embarcación.

PABELLÓN Y GALLARDETES: Se proveerá y colocará de acuerdo a reglamentación y normas vigentes.

BALIZAS: Balizas luminicas tipo policial, (color azul), acorde a dimensiones de la embarcación. Deberá permitir una visualización de 360 grados. La ubicación será consensuada con personal técnico de la Dirección Seguridad de Islas.

Garantía: *Será la otorgada por el fabricante y quedara indicada en la oferta. Garantizará los elementos por defectos en la calidad de los materiales y/o mano de obra.*

REPUESTOS: El adjudicatario garantizara la provisión de repuestos de los motores fuera de borda por el término de 5 años.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

ELEMENTOS DE SEGURIDAD:

Se proveerá:

- Ocho (8) chalecos salvavidas para adultos
- Uno (1) Salvavidas circulares, provistos de un cabo de seguridad y luz propia
- Dos (2) kit de bengalas reglamentarias
- Un (1) botiquín de primeros auxilios tipo B convenientemente ubicado
- Un (1) matafuego de polvo químico tipo triclase ABC.
- Un (1) malacate
- Un (1) pico para incendios
- Una campana de bronce
- Una linterna
- Un silbato
- Dos (2) cadenas galvanizadas de 6mm
- Dos (2) grilletes de 8mm

NOTA: *En un todo de acuerdo a las exigencias de Prefectura Naval Argentina y normativas internacionales vigentes.*

MANUALES: Serán provistos al momento de la recepción de la unidad, dos juegos de manuales técnicos en castellano, especialmente del motor, pata. **Los mismos deberán ser entregados en la Dirección Seguridad de Islas.**

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: El adjudicatario deberá realizar los correspondientes servicios de mantenimiento previstos por fábrica para el caso de los motores fuera de borda. ***Quedará entendido y convenido que el proveedor deberá realizar el primer service integral sin cargo alguno para la Repartición contratante.***

NOTAS: *El oferente deberá adjuntar indefectiblemente a su propuesta la siguiente información:*

- ***Cronogramas para los servicios de mantenimiento preventivo programados, según plan de mantenimiento durante el periodo de garantía.***
- ***Listado de representantes o lugares autorizados para realizar las intervenciones requeridas según manual, con nombre comercial, domicilio comprobable, teléfono, etc.***

GARANTÍA: La embarcación deberá contar con una garantía estructural de diez (10) años por desperfectos de materiales y mano de obra durante su proceso de fabricación. Los motores fuera de borda contarán con una garantía de un (1) año. La misma tendrá vigencia a partir de la recepción de las unidades en el sitio que fije la Repartición.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula o procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

NOTA: *Se deberá indicar indefectiblemente en la propuesta el plazo de garantía de las unidades (Embarcación más motor fuera de borda).*

- *Los oferentes deberán acreditar solvencia técnica, atención post venta, stock de repuestos y compromiso de tiempo de respuesta para garantizar la continuidad operativa de las unidades ante eventuales fallas.*
- *Los oferentes deberán presentar a modo de declaración jurada una breve descripción de su experiencia en ventas análogas y de similar o mayor envergadura a las requeridas, realizadas con éxito y a satisfacción de los mandantes. Dicho listado deberá contener nombre, mail y teléfono de contacto, a los fines de que el organismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.*

MUY IMPORTANTE:

- *La embarcación, los elementos componentes y sus correspondientes instalaciones deberán cumplir en un todo con lo dispuesto por la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA y normativas internacionales vigentes para este tipo de embarcación.*
- *Al momento de la recepción de la embarcación se tomarán pruebas de maniobras correspondientes.*
- *El Astillero deberá contar al momento de la apertura con el Certificado de Habilitación como Astillero emitido por PNA para embarcaciones mercantiles vigente.-*

INSPECCIONES: La Repartición contratante se reserva el derecho de realizar, sin previo aviso, inspecciones preventivas sobre la unidad, en instalaciones de la empresa proveedora, a los fines de consensuar posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de fabricación, transformación y adaptación en proceso. Para ello el Adjudicatario deberá proveer al personal técnico de la Repartición contratante todas las facilidades para la ejecución de estas inspecciones.

PLAZO DE ENTREGA DE LA UNIDAD: A partir del efectivo pago del anticipo. Noventa (90) días corridos.

LUGAR DE ENTREGA DE LAS UNIDADES: Se realizará dentro del partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha y hora para la entrega y recepción de las unidades.

Corresponde EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.-

DOCUMENTACIÓN: Al momento de la recepción, el adjudicatario deberá entregar a la Repartición contratante las embarcaciones con su correspondiente matriculación. ***En un todo de acuerdo a lo establecido por Prefectura Naval Argentina y Decreto 928/07 Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, de la provincia de Buenos Aires.***

REGLÓN 11

1.- OBJETO: Provisión de un curso de capacitación **para cinco (5) conductores náuticos**, designados por la Dirección de Seguridad de Islas. La actividad de formación a brindar al personal designado deberá incluir como mínimo los siguientes conceptos: Conocimiento del producto y todos sus accesorios, mantenimiento y reparación de la **unidad correspondiente al Renglón 10**.

2.- ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que debe reunir el curso de capacitación, haciendo constar que todo aquello que no esté directamente detallado, omitido o insuficiente descrito en la especificación y que resulte necesario de acuerdo a las prácticas, legislación y estándares vigentes deberá ser previsto por el proveedor. **La Repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses.**

3.- DURACION: Ocho (8) horas reloj como mínimo.

4.- LUGAR DE REALIZACION: Dentro del partido de Tigre. Se deberá coordinar previamente con la Dirección Seguridad de Islas, fecha, hora y lugar para la realización de los cursos de capacitación.

5.- MATERIAL DIDACTICO: Se deberá entregar al menos una copia impresa del material brindado durante la capacitación o su respaldo digital, en perfecto castellano.

6.- PLAZO DE REALIZACION: A partir del perfeccionamiento del contrato treinta (30) días hábiles.

NOTA: Todos los gastos que demande la capacitación requerida, serán con cargo para el adjudicatario de la orden de compra. La repartición contratante no se reconocerá ningún concepto adicional.

**ANEXO V
PLANILLA DE COTIZACIÓN**

Procedimiento Contractual -Contratación Directa - Decreto N° 304/20 reglamentario del Art. 3 de la Ley N° 14.806 prorrogada por Ley N° 15.165 y Decreto N° 1176/20 y Artículo 18 -Inciso 2 Apartado c) de la Ley 13.981 reglamentado por el Art. 18 Inciso 2 Apartado c) del Anexo I del Decreto 59/19.-

TIPO: CONTRAT. DIRECTA	N° 11/21	EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP	N° DE PROCESO PBAC: 170-0079-CDI21	2021
-------------------------------	-----------------	--	---	-------------

DATOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

DENOMINACIÓN
MINISTERIO DE SEGURIDAD
DOMICILIO
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - 1° PISO - OF. 44 CALLE 51 E/ 2 Y 3 - LA PLATA

DATOS DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO REAL
C.U.I.T.	DOMICILIO LEGAL EN PROVINCIA DE BUENOS AIRES
N° PROVEEDOR DEL ESTADO	DOMICILIO ELECTRÓNICO

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Código	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
1	9	UNIDAD	PROVISIÓN DE EMBARCACIONES MARCA BENAVIDEZ, MODELO 670 PRO CABIN, O SIMILAR, CON CABINA, IDENTIFICABLES, PROPULSADAS CON UN MOTOR FUERA DE BORDA DE 115 HP, DESTINADAS A PRESTAR SERVICIO EN FORMA INTENSIVA. TOTALMENTE EQUIPADAS DE FABRICA Y EN CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	5511-50		
2	27	PLAZAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CURSO RAPIDO DE CAPACITACIÓN PARA VEINTISIETE (27) CONDUCTORES NÁUTICOS, EN CORRESPONDENCIA CON EL TIPO DE EMBARCACIÓN DEL RENGLÓN 1, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	2106-1		
3	3	UNIDAD	PROVISIÓN DE PACK DE DOS EMBARCACIONES DE ALUMINIO, IDENTIFICABLES, MODELO TECNIA RESCUE O SIMILAR, CON MOTOR FUERA DE BORDA, DE 25 HP, 2 TIEMPOS, APTAS PARA EMERGENCIAS HÍDRICAS Y RESCATE DE PERSONAS, AUTOPROPULSADAS, DESTINADAS A PRESTAR SERVICIO EN FORMA INTENSIVA. TOTALMENTE EQUIPADAS DE FABRICA Y EN CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	5511-49		
4	10	PLAZAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CURSO RAPIDO DE CAPACITACIÓN PARA DIEZ (10) PERSONAS, EN CORRESPONDENCIA CON EL TIPO DE EMBARCACIÓN DEL RENGLÓN 3, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	2106-1		
5	6	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOTORES FUERA DE BORDA, DE 75 HP, CUATRO (4) TIEMPOS, APTOS PARA SEMIRRÍGIDOS IDENTIFICABLES, (R.O. 500, R.O. 501, R.O. 502, R.O. 503, R.I. 001 Y R.I. 003), MARCA BIM, MODELO SR 5.5, DE 5,5 M DE ESLORA, , QUE UTILIZA LA DIRECCIÓN SEGURIDAD DE ISLAS EN LA NAVEGACIÓN EN CURSOS DE AGUA DEL DELTA BONAERENSE, COMO ASÍ TAMBIÉN EN EL RÍO DE LA PLATA. TOTALMENTE EQUIPADOS DE FABRICA Y EN CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	1801-15		

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE

Renglón	Cantidad	Unidad	Descripción	Código	Precio Unitario (\$)	Precio Total (\$)
6	6	UNIDAD	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TUBOS NEUMÁTICOS, PARA SEMIRRÍGIDOS, IDENTIFICABLES MARCA BIM, MODELO SR 5.5, DE 5.5 M DE ESLORA, (R.O. 500, R.O. 501, R.O. 502, R.O. 503, R.I. 002 Y R.I. 003), QUE UTILIZA LA DIRECCIÓN SEGURIDAD DE ISLAS PARA LA NAVEGACIÓN EN CURSOS DE AGUA DEL DELTA BONAERENSE, COMO ASÍ TAMBIÉN EN EL RÍO DE LA PLATA. EN CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	3705-6434		
7	10	UNIDAD	PROVISIÓN DE EMBARCACIONES MARCA GEUNA, MODELO GT 540, O SIMILAR, IDENTIFICABLES, TIPO OPEN (SIN CABINA), PROPULSADAS CON UN MOTOR FUERA DE BORDA DE 60 HP CUATRO (4) TIEMPOS, CON PATA REFORZADA, APTAS PARA LA NAVEGACIÓN EN CURSOS DE AGUA DEL DELTA BONAERENSE, COMO ASÍ TAMBIÉN EN EL RÍO DE LA PLATA. TOTALMENTE EQUIPADAS DE FABRICA Y EN CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	5511-16		
8	20	PLAZAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CURSO RAPIDO DE CAPACITACIÓN PARA VEINTE (20) CONDUCTORES NÁUTICOS, EN CORRESPONDENCIA CON EL TIPO DE EMBARCACIÓN DEL RENGLÓN 7, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	2106-1		
9	2	UNIDAD	PROVISIÓN DE TRAILERS, EJE SIMPLE, CON ESTRUCTURA REFORZADA, PREPARADO PARA EL TRANSPORTE DE UNA EMBARCACIÓN MARCA GEUNA, MODELO GT O SIMILAR, CONSTRUIDO EN HIERRO GALVANIZADO, CON SOPORTE, CAMA Y COJINETES DE RUEDAS SELLADOS. LANZA Y ENGANCHE UNIVERSAL, CADENAS DE SEGURIDAD, CINTURONES CRIQUET CON GANCHO DE CIERRE RÁPIDO, INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON SUS CORRESPONDIENTES LUCES. LLANTAS DE ACERO Y NEUMÁTICOS ADECUADOS, GUARDABARROS, MALACATE Y ESLINGA DE CAPACIDAD ADECUADA AL PESO DE LA EMBARCACIONES DEL RENGLON 5, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	1329-27		
10	1	UNIDAD	PROVISIÓN DE EMBARCACIÓN RÁPIDA DE TRABAJO Y DESEMBARCO, IDENTIFICABLE, PROPULSADA CON MOTORES FUERA DE BORDA, PARA SER UTILIZADA POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD DE ISLAS, EN EL TRASLADO DE EFECTIVOS, CARGAS Y EQUIPO PARA COMBATE DE PRINCIPIOS DE INCENDIOS EN ZONAS DEL DELTA BONAERENSE. TOTALMENTE EQUIPADA Y EN CONDICIONES DE UTILIZACIÓN, AL MOMENTO DE SU RECEPCIÓN, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	5511-42		
11	5	PLAZAS	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UN CURSO RAPIDO DE CAPACITACIÓN PARA CINCO (5) CONDUCTORES NÁUTICOS, EN CORRESPONDENCIA CON EL TIPO DE EMBARCACIÓN DEL RENGLÓN 10, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS EN ANEXO IV.-	2106-1		
			NOTA 1: LOS GASTOS DE SEGURO Y FLETE, QUEDARÁN SOLVENTADOS POR EL PROVEEDOR.			
			NOTA 2: EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR MARCA Y GARANTIA DE LOS BIENES COTIZADOS.			

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA (EN NÚMEROS Y LETRAS)	PESOS/ DÓLARES:
	\$/ USD

FIRMA Y SELLO DEL PROPONENTE



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2020-28950901-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 59 pagina/s.